Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario División de Códigos y Normas Programa de Registro y Titularización



Venta privada de un módulo comercial entre particulares en la renovación anual del registro con un certificado de título del HCD

IMPORTANTE: Devuelva esta carta con los documentos que se solicitan a continuación en la dirección que figura en la página 2.

Las siguientes son instrucciones sobre cómo transferir la propiedad de un módulo comercial vendido por alguien que no sea un distribuidor autorizado de California cuando se cumple todo lo que sigue a continuación:

- El módulo comercial tiene título registrado con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Department of Housing and Community Development, HCD).
- El módulo comercial está sujeto a renovación del registro anual, también conocido como pago en lugar de impuestos (in-lieu taxation, ILT), y lleva un número distintivo del HCD que comienza con la letra "C".

Para transferir la propiedad de un módulo comercial que cumple con los parámetros anteriores, se deben enviar los siguientes documentos e importes a la dirección que aparece en la página 2:

- 1. El certificado de título original del HCD firmado por todos los propietarios que figuran en el título. Los nuevos propietarios deben llenar el recuadro "New Owner Information" (Información del nuevo propietario) y firmar donde corresponda. Si el título original se ha perdido, se puede hacer y enviar una Solicitud de duplicado del certificado de título (formulario de registro y titularización de vivienda y desarrollo comunitario [Housing and Community Development Registration and Titling, HCD RT] 480.4) junto con una tasa de solicitud de \$25.
- 2. El original de la última tarjeta de registro emitida del propietario registrado o, en caso de pérdida, una Solicitud de duplicado de la tarjeta de registro (formulario de HCD RT 481.2) completada y enviada junto con una tasa de solicitud de \$25.
- 3. Declaración del precio de compra del módulo comercial (formulario de HCD 479.7) completada y firmada por los compradores. Calcule el impuesto sobre el uso y pague ese monto además de cualquier otra tasa exigida. Se debe pagar el impuesto sobre el uso a menos que se pueda presentar una prueba de exención. La prueba de exención se puede presentar utilizando el formulario BOE 111 de la Junta de Compensación del Estado de California o la Statement of Facts Use Tax Exemption (Exposición de hechos: exención del impuesto sobre el uso (formulario de HCD 476.7) completadas y firmadas por los compradores.

4.	Tasa de transferencia	\$35
	Tasa de recargo por transferencia	\$25 (prevista si se sella 20 días
		después de la fecha de venta)
	Tasa de registro de gravámenes	\$25 (prevista si se añade, modifica o
		borra un prestatario)
	Tasa por duplicado de título	\$25 (prevista si se envía un duplicado)
	Tasa por duplicado de la tarjeta de registro	\$25 (prevista si se envía un duplicado)
	Tasa del impuesto sobre el uso	*
	Tasa de recargo del impuesto sobre el uso	* (prevista si se sella 20 días después
		de la fecha de venta)
	Tasas de renovación	†

Haga su CHEQUE o GIRO POSTAL a nombre del HCD e indique el NÚMERO DISTINTIVO.

Envíelo por correo postal a: HCD—Registration and Titling

P.O. Box 277820

Sacramento, CA 95827-7820

Los requisitos básicos de transferencia y las tasas deben estar sellados por el correo o recibidos por el HCD en un plazo de 20 días calendario a partir de la fecha de venta para evitar recargos por transferencia.

Si, después de una revisión de su solicitud, se requieren pagos o documentos adicionales, se le devolverá con más instrucciones para finalizar su transacción.

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos o formularios antes indicados, comuníquese con el departamento de HCD llamando al (800) 952-8356 o por ContactRT@hcd.ca.gov para obtener ayuda.

Visite el sitio web del HCD para obtener una lista de las <u>OFICINAS DE DISTRITO</u> o llame al (800) 952-8356.

^{*} El impuesto sobre el uso se basa en el precio de compra y la tasa del impuesto sobre las ventas de la ciudad en la que se encuentra el módulo comercial.

[†] Las tasas de renovación son pagaderas si el registro actual expira en un plazo de 60 días. Si el registro está en mora, se deben pagar tasas de renovación y multas. Si desconoce el monto adeudado, puede visitar <u>C&S Online Services Registration</u> <u>Renewal (Renovación de registro de servicios en línea de C&S)</u>, <u>el sitio web del HCD</u>, o llamar al (800) 952-8356 para averiguarlo.